

Resolución N° 169-00-2022
Acta N° 19 (S.L./01/07/2022)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE MURALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Orden del día,

El expediente N° 920, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos sobre solicitud estudiantes para la realización de un mural, en virtud de la cual recomiendan la autorización de la realización del mural y elevan a consideración del pleno propuestas de criterios a tener en cuenta para conceder autorizaciones futuras.

Luego de la Lectura del dictamen, el pleno resuelve el establecimiento de lineamientos para la realización de murales, tomando como base lo planteado por la Comisión Asesora Permanente de Asuntos administrativos y considerando los aportes de los miembros del Consejo Directivo.

La Resolución CD N° 120-00-2022 "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES LA SOLICITUD DE LA ESTUDIANTE KAREN AVEIRO REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE MURALES"

La Resolución C.D. N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

169-01-2022.-APROBAR, los lineamientos para la realización de murales en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

- Para la realización del mural se deberá remitir una nota de solicitud dirigida a la encargada de despacho del Decanato al correo electrónico de la Secretaría de Facultad.
- Los murales en la institución deben adecuarse a los valores de la FACSO y a las normas del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Los murales serán realizados en espacios que no afecten las señaléticas, las actividades académicas y la funcionalidad de las reparticiones/espacios de la FACSO.
- Todo mural podrá ser renovado cada dos años a partir de su finalización.
- El periodo de renovación para los murales ya presentes en las instalaciones de la institución, empezará a correr a partir de la publicación de la presente normativa.

169-02-2022.-COMUNICAR, cumplir y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato